



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.
TELF:2608-38-45



CONTRATO DE MADERA PARA REPARACION DE PUENTE HAMACA EN RIO COSPA EN TALGUA.

Yo, **DANIEL DERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1960-00034**, No de solvencia Municipal **13673, R T N. No K G 2 W D D - C**, con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- Y JOSE GUILLERMO REYES GARCIA**, mayor de edad, en unión libre, agricultor, hondureño con tarjeta de Identidad No **0405-1955-00017, R T N, No 04051955000173**, con residencia en la aldea de Las Lajitas, Municipio de Talgua, Departamento Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que en la Cabecera Municipal, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira se ejecutara el proyecto de reparación de un puente hamaca, sobre el Río Cospa, en el sector llamado Las Juntas de Cospa, puente hamaca que comunica esta Cabecera Municipal con la comunidad de Cancincamón, y el Municipio de Las Flores. Para lo cual se a convenido solicitar los servicios del Contratado, señor **José Guillermo Reyes García**, para pueda aserrar la madera de dicha reparación lo cual serán **1.554** pies tablares de madera.

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 30 días contados a partir de la Fecha de su firma.

El **MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. Lps. 15,000.00**).

Se considera como fecha oficial de inicio del contrato el día después de la entrega del anticipo del que en este caso sería un 50% del monto asignado en el contrato por el trabajo realizado.

Forma de pago, las dos partes Acuerdan que se realicen los pagos en Dos desembolsos: Un anticipo de Lps. 7.500.00, al adquirir el compromiso mediante la firma del presente contrato y que se de inicio con el trabajo: Un Segundo y último por Lps. 7.500.00 al finalizar y entregar la madera según la cantidad de pies descritas anteriormente. **EL CONTRATANTE**: advierte que de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuaran como esta cláusula lo manifiesta y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la tesorería Municipal, considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Ósea que trabajara al crédito.

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalqua@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.
TELF:2608-38-45



El CONTRATADO: manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.

A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato.
Garantizar la calidad de la obra y recibir los pagos, una vez que el CONTRATANTE reciba la obra y este satisfecho con la calidad. En caso de existir desperfectos o mala calidad de material, el

CONTRATADO, se compromete a subsanar los defectos, asumiendo los costos Que impliquen dicha corrección.

TERCERA: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias del CONTRATANTE, Alcaldía Municipal) EL CONTRATADO contratara personal para el desarrollo de la mano de obra del trabajo.

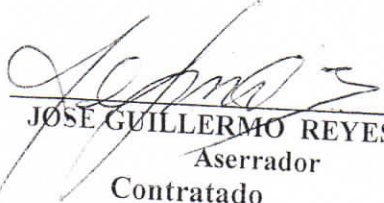
CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes: por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

QUINTA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

SEXTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada Una de sus partes el presente CONTRATO. en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 26 días del Mes de Marzo del Año 2018.


DANIEL DERAS BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante




JOSÉ GUILLERMO REYES GARCIA
Aserrador
Contratado

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO